

Bases de la 38ª edición de los Premios de Comunicación Local de la Diputación de Barcelona para el año 2025

La Diputación de Barcelona, siguiendo su larga trayectoria de apoyo a la comunicación local y a los medios de información de proximidad, convoca la 38ª edición de los Premios de Comunicación Local que tienen como objetivo distinguir, potenciar y enriquecer la comunicación de proximidad en sus diferentes ámbitos.

En los diferentes galardones se podrán presentar los medios de comunicación local y comarcal de toda Cataluña, salvo el galardón correspondiente a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local, que se limitará al ámbito de la provincia de Barcelona.

Los Premios tendrán una dotación total de **42.000 €**.

1. Objeto

El objeto de estas bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de presentación de candidaturas, tramitación, concesión y pago de los Premios de Comunicación Local de la Diputación de Barcelona 2025, en su 38ª edición.

2. Premios

Los Premios de Comunicación Local contemplan las siguientes categorías:

- Premio Tasis-Torrent de Prensa Local y Comarcal
- Premio Miramar de Televisiones Locales
- Premio Rosalia Rovira de Radios Locales
- Premio al mejor contenido en las modalidades de vídeo, audio y multimedia
- Premio a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local de la provincia de Barcelona
- Premio de Honor de Comunicación de la Diputación de Barcelona

Los participantes pueden presentar sólo una única candidatura por categoría.

Premio Tasis-Torrent de Prensa Local y Comarcal

Se pueden presentar todas las cabeceras de prensa local y comarcal de Cataluña, tanto en formato papel como digital, tanto por el conjunto de su edición, como por la edición de suplementos o reportajes especiales y está dotado con 6.000 €.

El jurado, tras valorar los méritos, seleccionará a 3 finalistas de los que saldrá un ganador.

Premio Miramar de Televisiones Locales

Pueden presentarse todas las televisiones locales de emisión continuada de Cataluña por el conjunto de su programación regular, por actividades relevantes, y programaciones especiales, dotado con 6.000 €.

El jurado, tras valorar los méritos, seleccionará a 3 finalistas de los que saldrá un ganador.

Premio Rosalia Rovira de Radios Locales

Se pueden presentar todas las emisoras de radio municipales y locales de Cataluña de emisión continuada para el conjunto de su programación regular, por actividades relevantes, programaciones especiales, dotado con 6.000 €.

El jurado, tras valorar los méritos, seleccionará a 3 finalistas de los cuales saldrá un ganador.

Premio al mejor contenido

Se pueden presentar todos los medios de proximidad, tanto medios en soporte papel o digital, como radios o televisiones locales de Cataluña y consta de tres apartados:

Mejor contenido de vídeo destinado a premiar un contenido periodístico de vídeo de cualquier género y formato, dotado con 6.000 €.

Mejor contenido de audio destinado a premiar un contenido periodístico de audio de cualquier género y formato, dotado con 6.000 €.

Mejor contenido multimedia/transmedia destinado a premiar un contenido multimedia y/o de narrativa transmedia, de cualquier género y formato, dotado con 6.000 €.

Los contenidos deben tener un formato que no sobrepase los 60 minutos. En el caso de una duración superior, debe presentarse una edición resumida que no sobrepase este tiempo.

El jurado, después de valorar los méritos, seleccionará 3 finalistas por cada uno de cuyos apartados saldrá un ganador.

Premio a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local de la provincia de Barcelona

Se pueden presentar aquellas iniciativas de comunicación realizadas por los entes

locales de la provincia. Se entienden como iniciativas comunicativas planes y campañas en los ámbitos de la comunicación, imagen corporativa, publicidad, redes sociales, o acciones comunicativas puntuales de especial relevancia ciudadana. Este galardón está dotado con 6.000€.

El jurado, tras valorar los méritos, seleccionará a 3 finalistas de los que saldrá un ganador.

Premio de Honor de Comunicación de la Diputación de Barcelona

Dedicado a reconocer a una persona, medio de comunicación o entidad por la excelencia en su trayectoria en el campo de la información y la comunicación de proximidad. Este premio no tiene dotación económica.

Las candidaturas a premio de honor son propuestas por los miembros del jurado y, después de valorar los méritos, el jurado decide al ganador.

3. Destinatarios

Los Premios de Comunicación Local tienen como destinatarios a los medios de comunicación local públicos y privados de toda Cataluña, salvo el galardón correspondiente a la mejor iniciativa comunicativa de un ente local, que se limitará al ámbito de la provincia de Barcelona.

Cada candidatura deberá presentarla una única persona jurídica.

Los participantes de los Premios están sujetos a las obligaciones que determina el artículo 12 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Barcelona.

4. Plazo

El plazo de presentación de candidaturas en los Premios comienza el 2 de junio y finaliza el 1 de julio de 2025.

Las bases se pueden consultar en la página web de los Premios de Comunicación Local: <https://www.diba.cat/premis-comunicacio-local>

Los trabajos y contenidos que se presenten a los Premios deben haber sido publicados, emitidos o realizados entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de mayo de 2025.

5. Forma de presentación de candidaturas

Para participar en la presente convocatoria debe rellenarse el formulario electrónico de presentación de la candidatura que se encuentra en el apartado de "Premios" del siguiente enlace: <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ciutadania/>.

La candidatura debe firmarla el representante legal de la entidad con un certificado

electrónico de representación de la entidad o certificado electrónico personal (ver <https://seuelectronica.diba.cat/requisitsTecnologics.asp>).

En caso de que la candidatura no la firme el representante legal de la entidad con un certificado electrónico de representación de la entidad, será necesario adjuntar al formulario electrónico los poderes de representación. También se podrá acreditar la representación mediante certificado expedido por la entidad que autorice a la presentación de aquella candidatura.

No obstante, los participantes que tengan dificultades para realizar la presentación electrónica de documentación de esta convocatoria podrán, antes de finalizar el plazo de presentación, dirigirse al Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Catalunya 126, Barcelona), donde recibirán asistencia por parte de los funcionarios adscritos a la Unidad de Registro- Oficina de Asistencia en materia de registros para realizar este trámite, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas. Previamente será necesario consultar en la web los a la Unidad de Registro-Oficina de Asistencia en materia de horarios y condiciones para la presencia física en el Registro (<https://www.diba.cat/web/registre>).

Todo esto, sin perjuicio de la presentación en cualquier otro registro electrónico de las administraciones públicas catalanas o del resto de sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo de las administraciones públicas. En este supuesto, el interesado deberá anunciar al Servicio de Prensa, Contenido Digital y Apoyo a la Comunicación Local mediante correo electrónico dirigido a gpc.premiscomunlocal@diba.cat y a registre.general@diba.cat el envío efectuado, el mismo día de su presentación, o, en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria.

Las candidaturas y materiales no presentados a través de la Sede electrónica serán desestimadas.

Las candidaturas deben ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Modelo de solicitud donde los participantes escogerán a qué categoría se presentan e indicarán otros datos requeridos.
2. Poderes de representación o certificado de representación de ésta, en caso de que la candidatura no la firme el representante legal de la entidad.
3. Materiales complementarios:
 - Todas las candidaturas deben adjuntar una explicación y descripción de la candidatura con un resumen del material presentado en un documento en formato PDF no superior a cinco (5) páginas.
 - En el caso de los materiales no audiovisuales también deben adjuntarse cinco (5) imágenes de la candidatura en formato JPG.

- En el caso de los materiales audiovisuales, éstos deben estar publicados en la red, a través del medio que se considere oportuno (webs propias o bien en plataformas de contenido como alacarta.cat, Vimeo, YouTube u otros) y se facilitarán las direcciones de los sitios web donde se pueden reproducir, y las correspondientes contraseñas para acceder si es necesario. Los contenidos de estos enlaces deben ser descargables por parte de la organización y/o el jurado. También es necesario adjuntar un archivo de vídeo en formato MP4 o de audio en formato MP3 con un resumen de una duración no superior a quince (15) segundos.

La formalización de la candidatura implica por parte del participante la aceptación de las bases y el cumplimiento de todos los requisitos que figuran en el proceso de presentación de las candidaturas.

Para cualquier duda sobre los trámites de presentación de las candidaturas o sobre los Premios los participantes pueden dirigirse al buzón: gpc.premiscomunlocal@diba.cat

6. Protección de datos personales

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de Barcelona, como Responsable del Tratamiento, y el Gabinete de Prensa y Comunicación como Responsable Ejecutivo del Tratamiento, tratará los datos facilitados por los participantes en relación con esta convocatoria con la única finalidad de gestionar el otorgamiento del premio, no se cederán sin su consentimiento o previsión legal en base a una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y archivo histórico. Se aplicará lo que prevé la política de gestión documental de la Diputación de Barcelona (y los expedientes con su contenido se conservarán según disponga la Mesa de Acceso y Evaluación Documental correspondiente).

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones y en el Registro de ayudas y subvenciones de Cataluña. No se ha previsto ninguna otra cesión sin consentimiento del interesado o previsión legal.

Las personas interesadas tienen los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales en caso de ser tratados. Estos derechos (de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento) se pueden ejercer a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya.

La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es dpd@diba.cat, ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si la persona interesada considera que el ejercicio de alguno de los citados derechos no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD.

Por otra parte, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña por el sector público es APDCAT en [https://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/](https://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/).

7. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación y/o los materiales

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al participante, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su candidatura.

Las rectificaciones o enmiendas requeridas se realizarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona mediante el formulario correspondiente.

8. Elementos de valoración de los Premios

Los elementos generales de valoración que se tendrán en cuenta por parte del jurado a la hora de decidir qué candidaturas son las premiadas se establecerán sobre una puntuación total de 100 puntos y serán los siguientes:

a. **La calidad informativa (30 puntos)**

Se entenderá como calidad informativa, la relevancia del trabajo periodístico, el esfuerzo en la búsqueda de las fuentes y la credibilidad que denote el tratamiento del tema.

b. **Su originalidad e innovación en cuanto al ámbito de la comunicación local (30 puntos)**

Por lo que se refiere a la originalidad e innovación en cuanto al ámbito de la comunicación local se valorará aquellos contenidos que aporten al ecosistema informativo local nuevos elementos y temáticas.

c. **La trayectoria del medio y su impacto en la ciudadanía (40 puntos)**

Se valorará tanto la trayectoria del medio mantenida a lo largo del tiempo como el grado de difusión, audiencia y repercusión en la ciudadanía en su respectivo ámbito local o comarcal de comunicación.

9. Jurado, veredicto y resolución

El jurado está integrado por los siguientes 9 miembros:

- La jefa del Gabinete de Prensa y Comunicación de la Diputación de Barcelona, o persona en quien delegue, que será la presidenta del Jurado, y contará con el voto de calidad.
- El jefe del Servicio de Prensa, Contenido Digital y Apoyo a la Comunicación Local, o persona en quien delegue, que será el Secretario del Jurado con voz y voto.
- 7 profesionales con experiencia en el ámbito de la comunicación local.

La condición de miembro del jurado y la de familiar hasta segundo grado de una persona miembro del jurado es incompatible con la presentación de ninguna candidatura en la presente edición de los Premios.

Los miembros que integran el jurado actúan de conformidad con los principios de imparcialidad, independencia y objetividad, sin que, en ningún caso, ni por cuenta propia ni a través de entidades, puedan intervenir en la elaboración de las candidaturas que se presenten.

El jurado evaluará y calificará las candidaturas presentadas en las diferentes categorías, cada uno de los cuales contará con un miembro del jurado que actuará como ponente.

El jurado se reserva el derecho a decidir sobre cualquier cuestión que pueda surgir relacionada con las bases de la 38ª edición de los Premios, así como la posibilidad de declarar desierta alguna de las categorías, si así se estima.

El veredicto del jurado es inapelable y se determina de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. En primer lugar, cada miembro del Jurado realizará sus valoraciones de acuerdo con la base octava, y habrá una reunión general con todos los miembros del Jurado, donde se expondrán las diferentes valoraciones y se seleccionarán a los tres finalistas. Una vez escogidos, el jurado volverá a deliberar de acuerdo con los elementos de valoración recogidos en la base octava, y seleccionará al ganador que, para cada categoría, haya obtenido la valoración más alta. Esta reunión será previa a la fecha señalada para hacer público el veredicto. Los miembros del jurado se comprometen a guardar la confidencialidad de los resultados hasta el momento de su entrega.
- b. En el transcurso de la Fiesta de la Comunicación Local, se anunciarán los finalistas y se proclamarán a los ganadores de las diferentes categorías. El acto de entrega se celebrará en el Paraninfo de la Diputación de Barcelona, en el recinto de la Escuela Industrial de Barcelona en noviembre de 2025. La fecha y

hora concreta se anunciarà con antelación suficiente en la página web de los Premios de Comunicación Local de la Diputación de Barcelona.

- c. De la sesión del jurado se redactará acta firmada por la presidenta y el secretario del jurado donde se hará constar expresamente el veredicto y valoraciones de las candidaturas finalistas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

Los Premios se otorgarán por resolución de la Presidencia de la Diputación de Barcelona.

10. Publicidad de los Premios otorgados

Los Premios otorgados al amparo de esta edición serán objeto de publicidad a través de la página web de los Premios de comunicación local de la Diputación de Barcelona y de la Base de Datos Nacional de Subvenciones como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

11. Pago

En caso de que la candidatura resulte ganadora, los premiados tendrán que registrarse como acreedores a efectos económicos de la Diputación de Barcelona para poder gestionar el pago correspondiente. El enlace al registro de acreedores de la Diputación de Barcelona es el siguiente: <https://csd.diba.cat/#/serveis/1028/ca>

El pago de los Premios se tramitará con posterioridad al acto de entrega, una vez que los premiados aporten sus datos bancarios a la Diputación de Barcelona, y se realizará mediante transferencia bancaria, siempre de conformidad con la normativa de la Diputación de Barcelona.

12. Material para los Premios

Todo el material enviado para optar a los Premios se considera cedido a la Diputación de Barcelona y no habrá posibilidad de reclamar.

La Diputación de Barcelona se reserva, respecto a los materiales y soportes entregados por los autores de los reportajes, programas, iniciativas y experiencias presentados a los Premios que hayan sido seleccionados como finalistas los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación en los siguientes términos:

- a. Comunicación pública a efectos de la retransmisión del acto de entrega de los Premios por cualquier medio de comunicación.
- b. Reproducción y distribución a efectos de elaborar un compendio o dossier para ser entregado a todas las personas y entidades participantes en el concurso, así como a los medios de comunicación a efectos de la difusión del

acto de entrega y de los Premios.

La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva online en todo tipo de redes telemáticas.

El ámbito temporal de la cesión abarcará todo el tiempo que tarde la obra en pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Los participantes garantizan a la Diputación de Barcelona la originalidad de sus trabajos.

13. Compatibilidad

La concurrencia a la convocatoria de la 38ª edición de los Premios de Comunicación Local se puede compatibilizar con la solicitud o recepción de otros premios o ayudas.

14. Aceptación de las bases

La participación en la 38ª edición de los Premios de Comunicación Local comporta la aceptación de estas bases. El jurado resolverá cualquier duda sobre su interpretación.

15. Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona publicada en el BOP del 9 de mayo de 2017, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Barcelona para el ejercicio 2025 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.